CONSTANCIA: El término concedido a Bienestar Familiar para dar respuesta a nuestro oficio número 763 del 23 de octubre de 2021, transcurrió los días 14- 15 y 16 de diciembre de 2021 y 11- 12- 13- 14 y 17 de enero de 2022 y guardó silencio.- INHABILES: Del 17 de diciembre de 2021 al 10 de enero de 2022 inclusive por Vacancia Judicial y 15 y 16 de enero de 2022. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/0202

De conformidad con la constancia que antecede, se ordena requerir nuevamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la ciudad, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 763 del 23 de octubre del año anterior.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c8e6a8a155f7fb4314b838e914c6f6d32011a15b3bbae6f4a0bad6685a82b9**

Documento generado en 20/01/2022 01:42:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica